MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1955

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 151/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA ASUNCION COMUNICACIONES S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 81/2013 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION DE LA POLICIA CAMINERA.

Asunción, 30 de diciembre de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la autorización para suscribir el Convenio Modificatorio Nº 1, al Contrato S.G. Ministro Nº 151/2013, con la **EMPRESA ASUNCION COMUNICACIONES S.A.**, en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2013 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION DE LA POLICIA CAMINERA; y

CONSIDERANDO: Que en el Memorándum DPAC Nº 1604/2013, del Departamento de Programación y Administración de Contratos de la Dirección de Bienes y Suministros de este Ministerio, se manifiesta la conformidad de ampliación del plazo de vigencia del Contrato S.G. Ministro Nº 151/2013, suscrito con la Empresa ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

Que conforme al Dictamen D.A.J. Nº 1715/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado corresponde la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 151/2013.

Que resulta necesaria la prórroga de la vigencia del Contrato mencionado, a fin de cumplir con los compromisos asumidos por esta Cartera de Estado.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 1 al Contrato S.G. Ministro Nº 151/2013, con la **EMPRESA ASUNCION COMUNICACIONES S.A.**, en el marco del LLAMADO MOPC N° 81/2013 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACION PARA LA DIRECCION DE LA POLICIA CAMINERA, y en consecuencia ampliar vigencia del contrato hasta el 28 de febrero de 2014.

COPIA

Art. 2°.- Establecer que el Convenio Modificatorio citado en el Artículo anterior no representa modificación alguna al monto contractual vigente.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

WALTER CAUSARANO
Ministro Sustituto

M.O.P.C.